
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes
EDICTO

Se hace del conocimiento a las personas que acrediten tener derechos sobre los bienes que a continuación se describen, que tienen la obligación de comparecer a las instalaciones del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes, ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, número 2311, fracción 2, predio rústico "El Ranchito", camino a Calvillo, kilómetro cinco, en esta ciudad capital, con treinta minutos de anticipación a la audiencia programada dentro de la declaratoria de abandono 13/2023, señalada para las diez horas del catorce de marzo de dos mil veinticuatro. Bienes: NUMERARIO ASEGURADO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/AGS/AGS/0000440/2022, EQUIVALENTE A \$1,388.00 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N) EN LA DENOMINACIÓN DE MONEDA NACIONAL.". Publíquese en el Diario Oficial de la Federación por una sola ocasión.

Aguascalientes, Aguascalientes, 18 de diciembre de 2023.
Asistente de Despacho Judicial del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes,
en suplencia por periodo vacacional del administrador
Jorge Luis García Pérez
Rúbrica.

(R.- 547447)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 9o. de Distrito
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO

Tercero interesado:
Rubén Garduño Correa

Por medio del presente se le hace saber que Jonathan Alfonso Jaime Licano, promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, el juicio de amparo 1026/2022-3, contra el acto reclamado de las autoridades responsables Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, Magistrado de la Primera Sala Penal Regional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua y Quinta Sala Penal Regional del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, del Distrito Judicial Bravos, consistente en la determinación que desechó la solicitud de traslación de tipo, relativo al toca penal 31/2022, en la que usted figura como víctima, por lo que este Juzgado de Distrito consideró que le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de amparo, y para el desahogo de la audiencia constitucional se fijaron las doce horas con treinta minutos del veinticinco de enero de dos mil veinticuatro. En razón de que se ignora su domicilio, por auto de veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, se le manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2°.

Ciudad Juárez, Chihuahua, veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.
El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua
Licenciado José Armando Zozaya Solórzano
Rúbrica.

(R.- 547776)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca,
con residencia en San Bartolo Coyotepec
EDICTO

TERCERO INTERESADO:

- JOSÉ RAMÓN LUIS DOMINGUEZ LESCAS

En los autos del juicio de amparo indirecto 1197/2022-III, formado con motivo de la demanda promovida por JOSÉ LUIS RAMOS CRUZ, contra actos del Juez Penal del Distrito Judicial de Etla, Oaxaca, se advierte que en auto de diecinueve de octubre de dos mil veintidós, se admitió a trámite y se señaló como acto reclamado, el auto de formal prisión dictado el diez de octubre de dos mil veintidós, en la causa penal número 01/2022, del índice del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Etla, Oaxaca; en dicho auto se ordenó el emplazamiento del tercero interesado José Ramón Luis Domínguez Lescas, y al no haber sido localizado, mediante proveído de diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos al citado tercero interesado, los que se tienen que publicar por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento a dicho tercero interesado que queda a su disposición en este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en esta localidad, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 24 de enero de 2024.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca
Lic. Ramiro García Simón
Rúbrica.

(R.- 547772)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito en el Estado de Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 322/2023, promovido por Alberto de León Valencia, contra la sentencia de catorce de agosto de dos mil veintitrés, emitida por el Tribunal Colegiado de Apelación del Decimoquinto Circuito, con sede en Tijuana, dentro del toca penal 23/2022, por auto de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, el magistrado presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara por medio de EDICTOS a los terceros interesados Héctor Alejandro Robles Bernal, Esteban Félix Zazueta, Ernesto Guerra Jasso, Fausto Agustín Luna, Antonio Martínez, María de Jesús Juárez García y Norma Alicia Hernández; para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 22 de diciembre de 2023.
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Juan Ramón Quiñonez Salcido
Rúbrica.

(R.- 547787)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

José Alfonso Padilla González

En los autos del juicio de amparo directo 402/2023, promovido por Marco Antonio Esparza Vega, en contra de la resolución dictada el nueve de junio de dos mil veintidós, por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 121/2021, actualmente turnado a la Tercera Sala; en auto dictado el día de hoy; se ordenó emplazar al tercero interesado José Alfonso Padilla González, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este

Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo.

Mexicali, B.C. a 19 de enero de 2024.
Secretaría del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito
Lic. Rocío Esmeralda Álvarez Preciado
Rúbrica.

(R.- 547796)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Baja California,
con sede en Ensenada
EDICTO

En el juicio laboral 80/2023 de José Luis Díaz Chilian contra Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo se dictó acuerdo para emplazar a juicio por edictos a Astrotex, Sociedad Anónima de Capital Variable y comparezca a juicio debiendo presentarse ante el Primer Tribunal Laboral de Baja California en Avenida Ryerson 321, Lote1 Manzana 37 Sección 1ª esquina calle Tercera Zona Centro, C.P. 22800, en Ensenada, Baja California, por medio de apoderado o representante legal dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto. Apercibida que en caso de no comparecer y no dar contestación a la demanda en el término, se tendrá por perdido su derecho a realizar las manifestaciones que a su derecho convenga; a ofrecer las pruebas que estime y se estará a las resultas del juicio y de no señalar domicilio dentro de la residencia de este órgano federal las subsecuentes notificaciones se harán por boletín o estrados. Quedan a su disposición en el local del Tribunal copias cotejadas del escrito de demanda y contestación, sus anexos, y demás documentos ofrecidos como prueba por la actora.

Ensenada, Baja California, 15 de enero de 2024.
Secretaría Instructora del Primer Tribunal Laboral Federal de
Asuntos Individuales en Baja California con sede en Ensenada
Delia Disee Rincón Yáñez
Rúbrica.

(R.- 547790)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
EDICTO

SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO. En el juicio de amparo directo 19/2024, promovido por ISAAC GARCÍA GONZÁLEZ, se ordena emplazar al tercero interesado: DIMAS JOSÉ MORALES GARCÍA, por sí o por conducto de quien legalmente lo represente; haciéndoles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la sentencia de nueve de mayo de dos mil veintitrés, dictada por la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, en el toca penal 145/2021.

Mexicali, Baja California, 19 de enero de 2024.
Secretario del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Leonel Fernando Llanes Angulo
Rúbrica.

(R.- 547792)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 46/2023, promovido por el quejoso **Marco Elías Salazar Flores**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado **Daniel Hernández Zepeda**, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27 de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, la copia de la demanda de amparo.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito
Lic. José Mendoza Ortega
Rúbrica.

(R.- 548000)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 390/2023, promovido por Jesús Enrique Leyva León, se ordena emplazar a la parte tercera interesada Francisco Javier Ortiz Vásquez, Adrián Alejandro Gaxiola Enríquez y sucesores de Santos Orlando Terán Figueroa, haciéndoseles saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender su derecho y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que la parte quejosa promovió demanda contra la sentencia de veintidós de mayo de dos mil veintitrés, en el toca penal 18/2018, del índice de la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, instruido contra el quejoso, por el delito que fue sentenciado.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 29 de diciembre de 2023.
Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Lic. Isalén Cristina Valenzuela Corral
Rúbrica.

(R.- 548004)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Mesa H1
Juzgado Noveno de Distrito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

David Manuel Florentino Balam Velazco:

En los autos del juicio de amparo 723/2023-H, del índice de este Juzgado de Distrito, promovido por Aníbal Francisco Rubio Sánchez, defensor particular de Jorge Flores Rodríguez, Joel Chable Carrera y Luis Ángel Velázquez, contra actos del Juez de Control Oral Penal de Primera Instancia en el Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo, se ha señalado a usted como parte tercera interesada y se ha ordenado emplazarlo por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, además de fijarse en la puerta de este

órgano jurisdiccional una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b), de la Ley de Amparo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarla a juicio, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún; para ello, queda a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, 14 de diciembre de 2023.
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Ciro Carrera Santiago

Rúbrica.

(R.- 547823)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO.

Amparo directo 1033/2022, promovido por Jesús Armando Olea Guardado y Roberto Carlos Valenzuela Dávalos, por conducto de su apoderado José Alejandro López Rosete, contra el laudo de veinte de mayo de dos mil veintidós, dictado por la extinta Junta Especial Número Cuarenta y Siete de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en Cananea, Sonora, en los autos del expediente laboral 123/2020, por desconocerse el domicilio de la parte tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a Urbanizadora e Instalaciones Barren, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Obra en Construcción, consistente en el tramo de pavimentación de la carretera Agua Prieta-Cananea y Sergio Iván Martínez Cazares, haciéndoles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo así, las posteriores se les harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 27 de noviembre de 2023.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito

Betelgeuze Montes de Oca Rivera

Rúbrica.

(R.- 548005)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO.

Amparo directo 985/2023, promovido por **Humberto León Mejía**, por su propio derecho, contra el laudo de cinco de junio de dos mil veintitrés, dictado por la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, en el expediente laboral 8/2022, por desconocerse el domicilio de la parte tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a **Mange Autocentro, Sociedad Anónima de Capital Variable**, haciéndole saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 27 de diciembre de 2023.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito

Betelgeuze Montes de Oca Rivera

Rúbrica.

(R.- 548010)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

PROMUEVE: María de los Ángeles Trejo Pichardo, por su propio derecho, y en su carácter de cónyuge del de Cujus Francisco Javier García Sánchez.

TERCERA INTERESADA: MARÍA EUGENIA AVELINO ZAMBRANO.

María Eugenia Avelino Zambrano. En el juicio de amparo 1368/2022-II-B, en auto veintiocho de julio de dos mil veintidós, se admitió la demanda promovida por María de los Ángeles Trejo Pichardo, por propio derecho y en su carácter de cónyuge del de Cujus Francisco Javier García Sánchez, contra actos de la Presidenta de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado.

En auto de quince de diciembre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a la tercera interesada María Eugenia Avelino Zambrano, por edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, debiéndose publicar tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior o Reforma.

Deberá presentarse a deducir sus derechos en el término de treinta días siguientes a la última publicación señalando domicilio para notificaciones personales, apercibida de que de no hacerlo, las subsecuentes, incluso personales se harán por lista, debiendo fijar en el lugar de avisos del Juzgado copia íntegra del auto aludido. Quedan trasladados a disposición en la Secretaría.

San Andrés Cholula, Puebla, quince de diciembre de dos mil veintitrés.
Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Lic. Yohaly Olvera Parra
Rúbrica.

(R.- 548021)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO

En el amparo 1072/2023, promovido por Israel Bermúdez Atempa, se ordena emplazar a la tercera interesada Elena Berenice Jijón Andraca, haciéndole saber que cuentan con treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para que se apersona al juicio y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad o en Puebla, San Pedro Cholula o Cuautlancingo, todos del estado de Puebla, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en estrados; lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo en contra de la calificación de la detención, auto de vinculación a proceso y medida cautelar de prisión preventiva justificada, dentro de la carpeta judicial 2888/2023/PUEBLA, dictado por el Juez de Oralidad Penal y Ejecución del Sistema Acusatorio Adversarial de la Región Judicial Centro, con sede en la ciudad de Puebla.

San Andrés Cholula, Puebla, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.
Juez Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla
con residencia en San Andrés Cholula
Lic. Julio César Márquez Roldán
Rúbrica.

(R.- 548025)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
27
Juzgado Segundo de Distrito en Cancún, Quintana Roo
EDICTO.

PARTE QUEJOSA: MARÍA INÉS DEL CARMEN AZCÁRATE CAPRILES.

TERCERA INTERESADA: KARLA KARINA VÁZQUEZ MERINO.

En los autos del Juicio de Amparo indirecto 587/2023, promovido por MARÍA INÉS DEL CARMEN AZCÁRATE CAPRILES, contra actos del Juez Tercero Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún Quintana Roo, y otras autoridades, que se hizo consistir en el ilegal emplazamiento y sus consecuencias, así como la sentencia dictada en autos del juicio ordinario mercantil 245/2018 del índice de la responsable, y su ejecución. Se ordena emplazar a la ciudadana KARLA KARINA VÁZQUEZ MERINO, en su carácter de tercera interesada en el presente juicio de amparo, a la que se le hace saber que deberá

presentarse en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o por gestor que pueda representarla, a defender sus derechos; apercibida que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a los artículos 27 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Cancún, Quintana Roo, a 02 de enero de 2024.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Cinthia Marisol López Puerto
Rúbrica.

(R.- 547836)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

Ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, se tramita el juicio de amparo 869/2023, promovido por Juan Carlos Coronado Ayala, ostentándose como defensor de Alberto Uriel Olivo Martínez; contra actos del Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral adscrita al Centro Integral de Justicia Penal Regional Sala sede San Luis Potosí y otra autoridad. Ordenando emplazar al tercero interesado Jesús Alfaro Pérez, por edictos a fin de que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación se apersona con el carácter de tercera interesada si a su derecho conviene; quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, copia de la demanda promovida por la parte quejosa, con el apercibimiento que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio lista que se fije en los estrados, de conformidad con el artículo 27, fracción I, inciso b) de la Ley de Amparo, y se le tendrá emplazada en esta forma por ignorar su domicilio.

San Luis Potosí, S.L.P., dieciocho de enero de dos mil veinticuatro.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí
César Serna Díaz de León
Rúbrica.

(R.- 548039)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA TERCERA INTERESADA

Arminda Vázquez Hernández en representación de los menores de iniciales F.L.S.G y L.E.S.G.
Se hace de su conocimiento que Jesús David y Emanuel Nevit, ambos de apellidos Salinas Gómez, promovieron juicio de amparo directo en contra de la resolución de veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal Zona 01, Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 94-A-2P01/2018-JA, la que confirmó la sentencia de primera instancia. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 849/2023, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, donde pueda oír y recibir notificaciones; en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a seis de diciembre de dos mil veintitrés.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito
Luis Antonio Galeazzi Sol
Rúbrica.

(R.- 548040)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Amparo 914/2023-Mesa 2-C
Emiliano Díaz Huerta
EDICTO

En el juicio de amparo 914/2023, promovido por María de los Ángeles Sánchez López, contra de los actos del Titular de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno de Chiapas, y otros consistente en: la notificación por estrados realizada a la parte quejosa de la resolución dictada en el procedimiento administrativo PA020/DRD-B/2022, entre otras.

Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de treinta de noviembre de dos mil veintitrés, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de circulación nacional, haciéndole saber a la parte tercero interesada de referencia, que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria del juzgado copia de la demanda respectiva.

En el entendido que, de no hacerlo así, las notificaciones que surjan dentro del procedimiento se harán por lista de acuerdos, aún las de carácter personal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; treinta de noviembre de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado
Jackeline Sulvarán Viñas
Rúbrica.

(R.- 548054)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 881/2023-1
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo **881/2023-1**, promovido por **Ernesto Rojas Heredia**, contra actos del **Juzgado Primero de Ejecución de Sanciones Penales en la Ciudad de México del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada de identidad reservada de iniciales **T.V.R.S.**, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y **señale domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se le practicarán por medio de lista**.

Atentamente
Ciudad de México, a 01 de febrero de 2024.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Mario Eduardo Santoyo Cuervo
Rúbrica.

(R.- 548173)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 530/2023, se ordenó emplazar por edicto a la tercera interesada Jessica Jobana Valle Aguilar, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación al diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y se hace de su conocimiento que José Luis Aguilar Escobar, promovió juicio de amparo indirecto contra actos del Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Izúcar de Matamoros, Puebla, consistente en la omisión del juez responsable de abrir de oficio el procedimiento relativo a enfermos mentales después del auto de formal prisión en la causa 238/2003, de ese índice. Se previene a la tercera interesada, para que comparezca por escrito ante este Juzgado de Distrito dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación y señale domicilio en esta ciudad de Puebla o en su zona conurbada (San Pedro Cholula, San Andrés Cholula o

Cuautlancingo), ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en este juzgado, sin ulterior acuerdo y el juicio de amparo seguirá conforme a derecho proceda; queda a su disposición copia simple de la demanda e impresión del auto admisorio; asimismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las diez horas con tres minutos del veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, para celebrar la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo; se le informa que desde que sea emplazada, quedan a su vista los informes justificados y constancias que se han recibido en este juicio, ello en términos del artículo 117 de la Ley de Amparo. Para su publicación en los periódicos "EXCÉLSIOR", "EL UNIVERSAL" o "REFORMA"; y en el Diario Oficial de la Federación, que deberán de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles.

En Puebla, Puebla, veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla

Lic. Nuria Fátima Passalia Sotosca

Rúbrica.

(R.- 548013)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México

EDICTO

En el juicio de amparo 483/2023, promovido por Justino Renedo Martínez, Gustavo Felipe García Renedo y Lucila Perdomo López, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorera del Comisariado Ejidal del Ejido de San Mateo Oxtotitlán en Toluca, Estado de México, contra actos del Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México y otra; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercera interesada Julia Alejandra Olvera Aviña; que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser divamente emplazado al juicio de referencia."

Atentamente

Toluca, Estado de México; 29 de enero de 2024.

Por Acuerdo del Juez, firma la Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca

Licenciada María Esthela Iturbe Valdés

Rúbrica.

(R.- 548368)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz,

sito en Boca del Río

EDICTO

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LO SIGUIENTE: Se dio inicio al **procedimiento de declaración especial de ausencia 6/2023** relativo a la desaparición de Jannette Helen O'relling Carranza, **que aduce ser prima del desaparecido Juan Carlos Carranza Ramírez** en términos de la **Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas**, con motivo de los hechos ocurridos **el trece de mayo de dos mil catorce, en el trayecto de la localidad Loma del Nanche rumbo a la localidad San Isidro, ambas del municipio de Paso de Ovejas, Veracruz**, para que cause los efectos contemplados en las fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XIV y XV del artículo 21 de dicha Ley, a favor de la promovente y de sus hijos. Lo anterior, a fin de cumplir lo ordenado en los artículos 17 y 18 de la ley de la materia y las personas interesadas —si las hubiere— tengan oportunidad de oponerse a la declaración de ausencia solicitada, por un plazo de quince días a partir de la última publicación.

Boca del Río, Veracruz, 2 de febrero de 2024.

El Titular del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz

Mario De la Medina Soto

Rúbrica.

La Secretaria

Loyda Meza Córdova

Rúbrica.

(R.- 548382)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO
SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

E D I C T O

TERCERA INTERESADA: OPERADORA KUNI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En el juicio de amparo **1080/2022-I**, promovido por Gerardo Hernández Pérez y otra, contra los actos del Juez Trigésimo Noveno de lo Civil de Proceso Oral del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en auto de **diez de octubre de dos mil veintidós**, se admitió la demanda en la que se le reconoció el carácter de tercera interesada a la referida; y en proveído de treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarla por **EDICTOS** haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito dentro del plazo de **TREINTA DÍAS** contado a partir del siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que para el caso de no hacerlo le surtirá efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, asimismo, se le hace del conocimiento que se encuentra señalada para las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, la celebración de la audiencia constitucional.

Ciudad de México, quince de febrero de dos mil veinticuatro.
Secretaría del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Xóchitl Citlali Pineda Pérez
Rúbrica.

(R.- 548551)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.

Tercero interesado víctima de identidad reservada: D.A.R.A..

“Se comunica al tercero interesado víctima de identidad reservada D.A.R.A., que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por Juan Carlos Palma Portillo, la cual se registró con el número **906/2023-X**, contra actos de la **Jueza Penal del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México y otra autoridad**, consistente en el auto de formal prisión de veintiséis de junio de dos mil veintitrés, dictado por la referida Jueza Penal en los autos de la causa penal 302/2013, por la comisión del delito de Homicidio Calificado en grado de Tentativa cometido en agravio de la víctima en comento.”

Para su publicación en el periódico de mayor circulación y en el diario oficial de la federación, por tres veces de siete en siete días.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México; nueve de febrero de dos mil veinticuatro.
La Secretaria
Lic. Mariel García Chi
Rúbrica.

(R.- 548552)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
EDICTO

Denisse Hernández Villafañet
Tercera interesada

En los autos del juicio de amparo número 1169/2023-IX, del índice de este Juzgado, promovido por Santiago Martín Rodríguez Sánchez, Maricela Atenco Zarate y Bruna Sonia Reyes Rodríguez, en su carácter de presidente, secretario y tesorero del comisariado ejidal San Lorenzo Teotipilco, Municipio de Tehuacán Puebla, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente, a la tercera interesada Denisse Hernández Villafañet; haciendo de su conocimiento que queda en la Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, copia de la demanda para que comparezca si a su interés conviene, y se le hace de

su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, deberá presentarse al Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para hacer valer sus derechos; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en la residencia de este Juzgado de Distrito o en la zona conurbada; apercibida que de no hacerlo se continuara el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, dieciocho de enero de dos mil veinticuatro.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Jesús Geovani Rojas García
Rúbrica.

(R.- 548042)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 720/2023, promovido por Nelson Cuellar Maya, contra acto(s) que reclama del Juzgado Quincuagésimo Penal de la Ciudad de México, consistente en la *“resolución que se notificó a l qu ejoso e l dos d e agosto de dos mil veintitrés, en qu e se desech ó el r ecurso d e rev ocación interpuesto por el justiciable en la causa penal 287/2020 (...) contra el auto que a su vez, desechó el incidente no es pecificado pl anteado”*, en que se encuentra relacionada Margarita Concepción Ríos Montellanos, madre de la tercera interesada Claudia Margarita Méndez Ríos –finada–; mediante proveído de catorce de febrero del año en curso, se ordenó el emplazamiento de ésta última mediante edictos; en ese sentido, se hace saber a la antes nombrada que deberá presentarse a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuario de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se le realizarán mediante lista de acuerdos.

Atentamente

Ciudad de México, a catorce de febrero de dos mil veinticuatro.
La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito
de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Alma Patricia Santillán Navarro
Rúbrica.

(R.- 548553)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
DC 813/2023

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
EDICTOS.

En los autos del amparo directo DC 813/2023, promovido por Banca Afirme, sociedad anónima, Institución de Banca Múltiple Afirme Grupo Financiero contra actos del Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito dictó un acuerdo que a la letra dice:

*“...se ordena em plazar por medio de edictos al tercero int eresado **Doble Esquina s ociedad a nónima de capital variable** a costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces d e siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación nacional...”*

*“...en los edict os que se elaboren para emplazar a l a parte tercera inter esada **Doble Esquina sociedad anónima de capital variable**, hág asele saber que de berán acudir a l juicio e n u n plazo de treint a días contados a partir del s iguiente a l a última publicación, una vez hecho lo anterior o transcurrido ese plazo, contarán con el término de qui nce días para formular a legatos o pres entar amparo adh esivo, ante este Tribunal Colegiado, lo anteri or con fund amento en l os artículos 315 del Código Federal de Proce dimientos Civiles y 181 de la Ley de Amparo...”*

Secretaría del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Yazmín Giselle Osorio Lecona.
Rúbrica.

(R.- 548639)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 969/2022-3
EDICTO

En el juicio de amparo 969/2022-3, promovido por MA. ROSARIO ASUNCIÓN RIVAS CASTAÑEDA y ARTURO DE LA CRUZ CARRILLO, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, emplácese por este medio a la tercera interesada FRACCIONADORA MIN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quienes deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones, se harán por lista, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda.

Atentamente
Zapopan, Jalisco; treinta de enero de dos mil veinticuatro.
Secretario del Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias
Administrativas, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Alberto Oliveros Vega
Rúbrica.

(R.- 548641)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 1504/2023
Amparo Indirecto 1504/2023
EDICTO:

Emplácese por edictos a la persona moral tercera interesada Inmobiliaria Valle de los Colomos, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo **1504/2023**, promovido por Gabriel Carbonell Alatríste, por propio derecho, contra actos de la **Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco**, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó emplazar a la persona moral tercera interesada Inmobiliaria Valle de los Colomos, Sociedad Anónima de Capital Variable, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación a nivel nacional; queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígamele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las **once horas con cincuenta minutos del quince de marzo de dos mil veinticuatro**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, a trece de febrero de dos mil veinticuatro.
Juez Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Maestro Rodrigo Torres Padilla
Rúbrica.

(R.- 548643)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Juzgado Trigésimo Civil de Proceso Oral
Exp. No. 266/2022
EDICTO

NOTIFICACIÓN A LOS TERCEROS INTERESADOS, JESÚS SORIA VALDELAMAR y FERNANDO SORIA HERNÁNDEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de once, catorce y veintiuno de agosto, todos del año dos mil veintitrés, así como de proveído de veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, dictados en el Cuaderno de Amparo, derivado del expediente **266/2022**, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL ORAL**, promovido por **BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, (antes) BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**, en contra de **IMPRESORIA PROFESIONAL S.A. DE C.V., JESUS SORIA VALDELAMAR, FERNANDO SORIA HERNÁNDEZ y MIGUEL ÁNGEL SORIA HERNÁNDEZ**, se ordenó EMPLAZAR por edictos a los Terceros interesados, **JESÚS SORIA VALDELAMAR y FERNANDO SORIA HERNÁNDEZ**, haciéndoles del conocimiento la tramitación de la demanda de

Amparo Directo, promovida por **BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**, en contra de la **Sentencia Definitiva**, de fecha **tres de julio de dos mil veintitrés**, a efecto de que dentro del término de **TREINTA DÍAS, comparezcan** ante la Autoridad de Amparo a expresar alegatos, ó en su caso, promover amparo adhesivo, en término del artículo 181 de la Ley de Amparo; término que contará a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de edictos.

En el entendido, de que quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos B del Juzgado **Trigésimo de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México**, las copias de traslado, sito en **Avenida Patriotismo número 230, Piso 12, Colonia San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03800, Ciudad de México**.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL “DIARIO OFICIAL”, por **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**.

Ciudad de México a 31 de enero de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Trigésimo de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México

Lic. Gabriela Alpuche Torres

Rúbrica.

(R.- 548181)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Noveno de Distrito en el Edo. de Sinaloa

Mazatlán

EDICTO

En autos del juicio de amparo **529/2020**, se ordenó emplazar a juicio a María de Lourdes Echeverría Gómez, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, por lo que se le hace de su conocimiento que José Alberto Burgueño Ramírez, promovió demanda de amparo contra actos de la Fiscalía Especializada en Robo de Vehículos y Transporte de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo y otras autoridades. De igual forma, se le previene que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que no hacerlo así, las subsecuentes, aún las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición expresa de la Ley de Amparo. Asimismo, que se señalaron las **nueve horas con treinta minutos del diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sinaloa; a 06 de febrero de 2024.

Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa,

con sede en Mazatlán

Manuel Hiram Rivera Navarro

Rúbrica.

(R.- 548719)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado

Coatzacoalcos, Ver.

EDICTO

MIRNA ELISA SOLORZANO GARCIA (Tercera Interesada).

En cumplimiento al acuerdo de veintidós de enero de dos mil veinticuatro, se le comunica que en este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, se tramita el juicio de amparo 752/2022-II, promovido por Matilde Ibáñez Palacios, contra actos del Juez de Control adscrito al Juzgado de Proceso y Procedimiento Penal Oral, con residencia en esta ciudad, en el que demandó el auto de vinculación a proceso de fecha catorce de julio de dos mil veintidós, dentro del proceso penal número 656/2019.

Toda vez que no se logró el emplazamiento de la tercera interesada de mérito a pesar de haberse realizado las investigaciones a que alude el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, ordenando su emplazamiento por edictos y fijar aviso en los estrados del Juzgado; se expide la presente para ser fijada en la puerta del local de este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, así como para la publicación correspondiente.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma Juan José Contreras Madero, Juez Decimocuarto de Distrito en el estado de Veracruz, ante Horacio Malpica Hernández, Secretario que autoriza y da fe.

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, a 22 de enero de 2024.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Horacio Malpica Hernández

Rúbrica.

(R.- 548720)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 110/2023, promovido por el quejoso **Christian Alberto Estrada Morales**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por este medio a la parte moral tercera interesada **"Coynsar Transportes", Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su representante legal, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27 de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, la copia de la demanda de amparo.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, a nueve de febrero de dos mil veinticuatro.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito
Lic. José Mendoza Ortega
Rúbrica.

(R.- 548723)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

En el amparo directo 105/2023 promovido por Kevin Idelfonso Amaya Bernal, contra sentencia de seis de octubre de dos mil veintiuno, dictada Primer Tribunal Colegiado Regional del Segundo Circuito del Poder Judicial del Estado de Sonora, toca de apelación 70/2021, se ordena notificar terceros interesados Irania Parra Parra, Delma Judith Parra Parra, Irami Guadalupe Ortiz Parra y Tadeo Misael Ortiz Parra, haciéndoseles saber tienen treinta días hábiles contados a partir última publicación edictos, comparezcan este tribunal a defender derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Hermosillo, Sonora, a dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Licenciado Juan Abel Monreal Toriz
Rúbrica.

(R.- 548738)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Puebla
EDICTO

En los autos del Conflicto Individual de Seguridad Social 359/2022-III, promovido por María Aurora Pestaña Valadez en el que demanda ser declara única beneficiaria de los derechos laborales del finado trabajador Miguel Ángel Valadez Cadena, así como la devolución de las aportaciones de la cuenta individual del finado trabajador por concepto de ahorro para el retiro 92 y 97, ahorro voluntario y vivienda, más los rendimientos que se generen, y como se desconoce el domicilio de los terceros interesados Eduardo, Jaime, José Serafín y Graciela, de apellidos Valadez Cadena, en acuerdo de treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, se ordenó emplazarlos a juicio por medio de edictos, que se publicarán dos veces, con un lapso de tres días entre uno y otro, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana. Se hace del conocimiento de los terceros que deberán presentarse ante este Tribunal, con domicilio en Boulevard Municipio Libre número 1910, colonia Ex Hacienda Mayorazgo, Código Postal 72480, Puebla, Puebla, a

recoger las copias de traslado para que en un plazo de treinta días, siguientes a la fecha de la última publicación del edicto, manifiesten por escrito ante este Tribunal lo que a su derecho convenga y ofrezcan las pruebas que a su interés corresponda, autoricen personas que los representen y señalen domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán a través de boletín judicial, y que de no hacer manifestación alguna dentro del plazo que les fue concedido, se tendrá por perdido su derecho a ofrecer pruebas y deberán estar al resultado del presente juicio, quedando a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondiente.

Puebla, Puebla; 23 de agosto de 2023.

El Secretario Instructor del Primer Tribunal Laboral Federal
de Asuntos Individuales en el Estado de Puebla

Alejandro Tlacuahuac Zitalpopoca

Rúbrica.

(R.- 548350)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, México
EDICTO.

C. Miguel Ángel Carrillo Castillo, en su carácter de tercero interesado, se hace de su conocimiento que Ana Gloria Aguirre Rocha, promovió juicio de amparo directo que por turno conoce este órgano colegiado, con número 286/2023, contra la sentencia definitiva de dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, dictada por la Primera Sala Colegiada Civil de Ecatepec del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca 1100/2022, y su ejecución atribuida a la Jueza Quinto Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación de los edictos para defender sus derechos; apercibido que si pasado ese plazo no compareciera por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las posteriores notificaciones, incluso las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal, en la inteligencia que las copias simples de la demanda de amparo quedan a su disposición en el local que ocupa este tribunal para su entrega.

Atentamente

Toluca, Estado de México, a 09 de febrero de 2024.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Lic. Fernando Lamas Pérez

Rúbrica.

(R.- 548741)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 309/2023, promovido por Sergio Rafael Arceo Flores, contra el acto que reclamó al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el once de agosto de dos mil quince, en el toca penal 299/2015, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra el fallo condenatorio de veintitrés de abril de dos mil quince por el Juez del Distrito Judicial de Cuautitlán del Estado de México, en la causa de juicio oral 07/2014, instruida por el hecho delictuoso de *robo con modificativa agravante de haber causado la muerte, en a gravio de Filiberto Flores Martínez*, se dictó un acuerdo en el cual se ordenó emplazar a la tercera interesada Isabel Leyva Reyes, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto y se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 12 de febrero de 2024.

Secretario de Acuerdos

Licenciado Guadalupe Antonio Velasco Jaramillo

Rúbrica.

(R.- 548749)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO

1. Israel Gudiño Reyes, persona tercera interesada en el juicio de amparo 1042/2023 de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Marco Antonio Caro Naval, contra actos del Administrador de Juzgados Penales del Sistema Tradicional, de Oralidad Penal, Ejecución y de Justicia para Adolescentes del Estado, por sí y en representación de los Jueces de la Región Judicial: Centro (Puebla) y otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida persona tercera interesada; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, del auto admisorio y del acuerdo de esta data, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, dieciocho de enero de dos mil veinticuatro.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla
Maribel Pereda Corvera
Rúbrica.

(R.- 548820)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
Sección Amparo
Exp. 602/2023
EDICTOS.

José Francisco Barajas Pérez, por propio derecho, promovió juicio de amparo **602/2023**, contra actos que reclama del **SEGUNDO TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRA AUTORIDAD**, consistente en "...la resolución de dieciocho de abril de dos mil veintitrés, dictada dentro del toca penal 137/2023, la cual confirma el auto de vinculación a proceso. ..."

Se señaló como tercero interesado a **Sergio Javier Leal Cruz**, y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de aquel, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DÍAS contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, doce de febrero de dos mil veinticuatro.
Secretario
Nicolás Blancas Sánchez
Rúbrica.

(R.- 548878)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Veracruz,
con sede en Coatzacoalcos
EDICTO

Para emplazar a la demandada Soporte Administrativo Latinoamericano, S. de R.L. de C.V. en los autos del Procedimiento Ordinario 197/2023, que se tramita ante este Tribunal, por José Cirenio Maus Pajón, quien demandó de Soporte Administrativo Latinoamericano, S. de R.L. de C.V. y el pago de las prestaciones laborales por el periodo de servicio a la demandada, se admitió a trámite el seis de julio de dos mil veintitrés, en proveído de veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, ante la imposibilidad de localizar su domicilio, se ordenó emplazar a la aludida demandada por medio de edictos que se publicarán, en un periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación por dos veces con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, a fin de que dentro del término de veinte días hábiles acuda al local que ocupa este tribunal a

dar respuesta a la demanda, acreditar su personalidad, ofrecer pruebas, objetar las de la actora, formular reconvencción, la notificación realizada de esta forma surte sus efectos a partir del día siguiente de la última publicación. Quedando a disposición de la citada demandada, en las oficinas que ocupa este Tribunal, sito en calle Zamora, número 419, colonia Centro, Código Postal 96400, Coatzacoalcos, Veracruz, las copias de traslado para su debida instrucción. Apercebida que, de no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del término establecido, se tendrán por precluidos sus derechos, se previene a la demandada que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia de este Tribunal, y de no hacerlo, las posteriores notificaciones se realizarán por Boletín.

Atentamente

Coatzacoalcos Veracruz, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.
Secretaria de Instrucción del Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Veracruz con sede en Coatzacoalcos
María Reyna Morales Ramirez
Rúbrica.

(R.- 548351)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

**A la C. ANA MARÍA
IBÁÑEZ CARRANZA.**

En cumplimiento a lo señalado en proveído de **veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro**, en los autos del juicio de amparo **1191/2021-4**, promovido por **Aarón Albarrán Muciño**, en su carácter de apoderado legal del **Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP)**, contra actos del **Juez Segundo Civil del Distrito Judicial en Texcoco, Estado de México y otras autoridades**, se ordena emplazar a usted como tercero interesado, mediante edictos, los cuales se publicarán, por **tres veces**, de **siete en siete días**, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercebida que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **diez horas con seis minutos del seis de febrero de dos mil veinticuatro**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México
Lic. Jorge Alberto Rebollar Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 548918)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO

A: QUIEN CORRESPONDA

En cumplimiento al auto, veinte de febrero de dos mil veinticuatro dictado en la Declaratoria de Abandono 5/2024 con apoyo en los artículos 231, fracción III, y el diverso 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que se desconoce la identidad del interesado, se hace del conocimiento que en el presente asunto, se fijaron las diez horas del tres del mes de junio de dos mil veinticuatro para la celebración de la audiencia de abandono de bienes, solicitada por el Agente del Ministerio Público de la Federación respecto del inmueble asegurado ubicado en: **camino de las torres y/o calle cedro sin número poblado de santa Catarina, Acolman, Estado de México**; lo anterior para efecto de que comparezca a dicha audiencia para hacer valer lo que en derecho proceda, conforme lo establece el numeral 231 antes aludido por el plazo de tres meses manifieste lo que a su derecho corresponda contados a partir de su notificación; además en la misma temporalidad deberá acreditar la propiedad, en el entendido que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Ciudad de México a veinte de febrero de 2024.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
Henry Méndez Urbina
Rúbrica.

(R.- 548928)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

CITACIÓN PARA **TANYA GELLER Y ALBERT**

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Marín García Moreno, titular del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en auto de veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, en la causa penal 38/2012, instruida a Elisa García Hernández y otros, por el delito de delincuencia organizada y otros, se le hace saber que debe comparecer en este juzgado sito en Boulevard Toluca, número cuatro, segundo piso, colonia Industrial Naucalpan, código postal 53370, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a las **once horas con cinco minutos del veinte de marzo de dos mil veinticuatro**; con identificación oficial vigente con fotografía, para el desahogo de los **careos procesales** con los encausados Elisa García Hernández Damián Benítez Arias o Damián Benítez Urías, Elizabeth Torres Urias, María del Carmen Jiménez Padilla, Erika Patricia Luna Rodríguez y Josefina Sánchez Ramírez. Texto que se autoriza para publicarse en un periódico de mayor circulación.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México. 21 de febrero de 2024.
Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México
Daniel Rolando Ruíz Franco
Rúbrica.

(R.- 548929)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl. **E D I C T O**. Para emplazar a: **Julio César Landon Carlos** al juicio de amparo número **425/2022-5**, promovido por **Juan Márquez Conde**, contra actos del **juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México** y otra; se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, al tercero interesado **Julio César Landon Carlos**, por tanto, queda en la Secretaría del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en esta ciudad copia de la demanda para que comparezca si a su interés conviene, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México; en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente
Nezahualcóyotl, Estado de México, veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.
Jueza Decimoséptima de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl
Jacqueline Betancourt Silva
Rúbrica.

(R.- 548930)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Puebla
EDICTO

En los autos del Conflicto Individual de Seguridad Social 35/2023-II, promovido por Anahí Alejandra Flores García, en el que solicita la declaración como única beneficiaria de los derechos derivados de la relación laboral que correspondieron a la extinta trabajadora Caridad García Gutiérrez; asimismo, demanda de Afore Azteca, Sociedad Anónima de Capital Variable y del Instituto Mexicano del Seguro Social, diversas prestaciones de seguridad social, y como se desconoce el domicilio de los terceros interesados José Salvador Flores García y José Ignacio Flores Vázquez, en acuerdo de diecinueve de junio de dos mil veintitrés, se ordenó emplazarlos a juicio por medio de edictos, que se publicarán dos veces, con un lapso de tres días entre uno y otro, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana. Se hace del conocimiento de los terceros interesados que deberán presentarse ante este Tribunal, con domicilio en Boulevard Municipio Libre número 1910, colonia Ex Hacienda Mayorazgo, Código Postal 72480, Puebla,

Puebla, a recoger las copias de traslado para que en un plazo de treinta días, siguientes a la fecha de la última publicación del edicto, manifiesten por escrito ante este Tribunal lo que a su derecho convenga y ofrezcan las pruebas que a su interés corresponda, autoricen personas que lo representen y señalen domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán a través de boletín judicial, y que de no hacer manifestación alguna dentro del plazo que les fue concedido, se tendrá por perdido su derecho a ofrecer pruebas y deberán estar al resultado del presente juicio, quedando a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondiente.

Puebla, Puebla; 15 de diciembre de 2023.
El Secretario Instructor del Primer Tribunal Laboral Federal
de Asuntos Individuales en el Estado de Puebla
Alejandro Tlacuahuac Zitlalpopoca
Rúbrica.

(R.- 548356)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO

A: QUIEN CORRESPONDA

En cumplimiento al auto, veinte de febrero de dos mil veinticuatro dictado en la Declaratoria de Abandono 9/2024 con apoyo en los artículos 231, fracción III, y el diverso 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que se desconoce la identidad del interesado, se hace del conocimiento que en el presente asunto, se fijaron las diez horas con cuarenta y cinco del tres de junio de dos mil veinticuatro para la celebración de la audiencia de abandono de bienes, solicitada por el Agente del Ministerio Público de la Federación respecto del objeto asegurado: *vehículo camioneta, marca Ford, submarca Ecoline, color se desconoce, placas de circulación H561 005 del Estado de Hidalgo, con número de identificación Vehicular 1FTDE15H4EHB30458, vehículo de origen se desconoce, modelo 1984*; lo anterior para efecto de que comparezca a dicha audiencia para hacer valer lo que en derecho proceda, conforme lo establece el numeral 231 antes aludido por el plazo de tres meses manifieste lo que a su derecho corresponda contados a partir de su notificación; además en la misma temporalidad deberá acreditar la propiedad, en el entendido que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
Ciudad de México a veinte de febrero de 2024.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en
Henry Méndez Urbina
Rúbrica.

(R.- 548931)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado Gerardo Rodrigo del Pozo Natal. En los autos del juicio de amparo indirecto número 1042/2023, promovido por Sergio Zapien Silvestre, contra actos del Juez Tercero Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; se ha señalado a dicha persona como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de trece de febrero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarlo por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de amparo, queda en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de amparo.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2024.
Secretario Adscrito al Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Lázaro Raúl Rojas Cardenas
Rúbrica.

(R.- 548932)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En el expediente de amparo directo **D.C. 369/2023**, del índice del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en auto de nueve de enero de dos mil veinticuatro se ordena emplazar por edictos a la tercera interesada Viviendas Arquitectónicas, Sociedad Anónima de Capital Variable, al juicio de amparo promovido por Juan Carlos Villegas Rico en contra de la sentencia definitiva de treinta de marzo de dos mil veintitrés, emitida por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en los autos del toca 27/2023/1 (relativo al recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de seis de octubre de dos mil veintidós y su auto aclaratorio de trece de octubre siguiente, emitida por el Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, en los autos del juicio ordinario civil 1205/2019). En el entendido que la tercera interesada, por conducto de su apoderado o de quien la represente, deberá comparecer ante el tribunal de amparo a deducir sus derechos en el término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación de los edictos, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos copia simple de la demanda de amparo, con el apercibimiento que de no apersonarse, las ulteriores notificaciones que se ordenen a su nombre se efectuarán por lista, conforme a lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, catorce de febrero de dos mil veinticuatro.

Secretaría de Acuerdos
Lic. Virginia Hernández Santamaría
Rúbrica.

(R.- 548933)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

CITACIÓN PARA REINA TAPUACH Y ALBERT

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Marín García Moreno, titular del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en auto de veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, en la causa penal 38/2012, instruida a Elisa García Hernández y otros, por el delito de delincuencia organizada y otros, se le hace saber que debe comparecer en este juzgado sito en Boulevard Toluca, número cuatro, segundo piso, colonia Industrial Naucalpan, código postal 53370, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a las **once horas con cinco minutos del veinte de marzo de dos mil veinticuatro**; con identificación oficial vigente con fotografía, para el desahogo de los **careos procesales** con los encausados Elisa García Hernández, Damián Benítez Arias o Damián Benítez Urias, Elizabeth Torres Urias, María del Carmen Jiménez Padilla, Erika Patricia Luna Rodríguez y Josefina Sánchez Ramírez. Texto que se autoriza para publicarse en un periódico de mayor circulación.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México, 21 de febrero de 2024.
Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México
Daniel Rolando Ruíz Franco
Rúbrica.

(R.- 548934)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo
Morelia, Mich.
EDICTO

Juicio de amparo directo administrativo 465/2022

Elsa y Eduardo de apellidos López Chávez.

En el lugar donde se encuentre hago saber a usted que, en los autos del juicio de amparo directo 465/2022, del índice de este órgano colegiado, promovido por Marisol Bucio Fernández y Jonathan Alejandro Valerio Calixto, en cuanto apoderados jurídicos de Gloria, por sí, y en cuanto tutora de Uriel, ambos de apellidos López Chávez, contra la sentencia de treinta de junio de dos mil veintidós, emitida en el juicio agrario 147/2017, por el Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Diecisiete, le resultó carácter de tercero interesado; por desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado emplazar por este medio, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), en concordancia con el numeral 315 del Código Federal de procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, así como en los artículos del 239, fracción I, al 247, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia

de actividades administrativas de los órganos jurisdiccionales. Se le hace saber que deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional ubicado en Periférico Paseo de la República número 524, Residencial Bosques en Morelia, Michoacán, dentro de los treinta días contados a partir de la última publicación del presente edicto, la que deberá hacerse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior; si pasado ese término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, y si no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; se seguirá el juicio en todas sus etapas y las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados del tribunal, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de la materia. Queda a su disposición en el tribunal, copia de la demanda.

Morelia, Michoacán, a veintiséis de enero de dos mil veinticuatro
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal en Materias
Administrativa y de Trabajo del Decimoprimer Circuito
Licenciada María Rosa González García
Rúbrica.

(R.- 548364)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO

A: QUIEN CORRESPONDA

En cumplimiento al auto, veinte de febrero de dos mil veinticuatro dictado en la Declaratoria de Abandono 8/2022 con apoyo en los artículos 231, fracción III, y el diverso 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que se desconoce la identidad del interesado, se hace del conocimiento que en el presente asunto, se fijaron las catorce horas con quince minutos del veinticinco de junio de dos mil veinticuatro para la celebración de la audiencia de abandono de bienes, solicitada por el Agente del Ministerio Público de la Federación respecto de los objetos asegurados: **INDICIO 1: \$ 1,001.50 UN MIL UN P ESOS 50/100 M.N.; I NDICIO 2: UN CELULAR M ARCA HUAWEI MODELO FRL-L23 CO LOR AZUL; INDI CIO 3: \$11,190.00 ONCE MIL CIE NTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.; e INDICIO 4: UN CELULAR MARCA HUAWEI MODELO POT-LX3 COLOR AZUL**; lo anterior para efecto de que comparezca a dicha audiencia para hacer valer lo que en derecho proceda, conforme lo establece el numeral 231 antes aludido por el plazo de tres meses manifieste lo que a su derecho corresponda contados a partir de su notificación; además en la misma temporalidad deberá acreditar la propiedad, en el entendido que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
Ciudad de México a 20 de febrero de 2024.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal
Henry Méndez Urbina
Rúbrica.

(R.- 548935)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1618/2023, promovido por Álvaro Apolonio Eliosa Lara, Francisco Flores Torres y Roberto Quistian Sánchez; contra actos de la Junta Especial número Cuarenta y Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala; se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados CAPRETEX, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmobiliaria Papalotla Sociedad Anónima de Capital Variable, Roberto Ojeda Cárdenas, Raquel Ojeda Cárdenas, Esperanza Cárdenas Martínez, Rogelio Ojeda Alaníz, José Antonio Bustillo Sánchez, José Antonio Bustillo García, Francisco Javier Bustillo García y 10) Dicofyl, Sociedad Anónima de Capital Variable; y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Apizaco, Tlaxcala, nueve de enero de dos mil veinticuatro.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
Lic. Beatriz Morales Payan
Rúbrica.

(R.- 549107)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO

C. Rosa María Vargas de López, América Vargas de García y Juan Alfonso Corona Vargas.

En los autos del juicio de amparo **820/2021**, promovido por **Héctor Manuel Galván Sifuentes**, apoderado legal de **José Martín Ontiveros Amaya** contra actos de la Sala Civil Colegiada del Tribunal Superior del Estado de Durango; y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, **se ordenó emplazarlos** por este medio como **terceros interesados**, se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término de **treinta días**, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 22 de febrero de 2024.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Gustavo Pesci Gaytán
Rúbrica.

(R.- 549120)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Primera notificación a juicio a la tercero interesada Aída Isabel Flores Ortega.

En el Juicio de Amparo 995/2023, promovido por Mario Antonio Hernández Romero, por derecho propio; contra actos de los Magistrados de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, se ordenó la primera notificación a juicio de la tercero interesada Aída Isabel Flores Ortega, por EDICTOS, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesado dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho plazo no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Hágasele saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Tijuana, Baja California, 20 de febrero de 2023.
Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el
Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Maricruz Manjarrez Maya
Rúbrica.

(R.- 549133)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Baja California,
con sede en Ensenada
EDICTO

En el juicio laboral 135/2023 de Celia Cruz Sánchez García contra Pescadería Capitán Moon, Sociedad Anónima de Capital Variable; Maral Proyectos, Sociedad Anónima de Capital Variable; Comercializadora Isla Tiburón, Sociedad Anónima de Capital Variable; Productos Marinos Weng, Sociedad Anónima de Capital Variable; SK Products, Sociedad Anónima de Capital Variable; Ja Young Clara Moon Barajas; Ernesto Vizcarra Saucedo y Quien resulte responsable de la fuente de trabajo, de conformidad con el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo se dictó acuerdo para emplazar a juicio por edictos a Maral Proyectos, Sociedad Anónima de Capital Variable, Productos Marinos Weng, Sociedad Anónima de Capital Variable y SK Products, Sociedad Anónima de Capital Variable y comparezcan a juicio debiendo presentarse ante el Primer Tribunal

Laboral de Baja California en Avenida Ryerson 321, Lote1 Manzana 37 Sección 1ª esquina calle Tercera Zona Centro, C.P. 22800, en Ensenada, Baja California, por medio de apoderado o representante legal dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto. Apercibidas que, en caso de no comparecer y no dar contestación a la demanda en el término, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora y perdido el derecho a ofrecer pruebas y de no señalar domicilio dentro de la residencia este órgano federal las subsecuentes notificaciones se harán por boletín o estrados. Quedan a su disposición en el local del Tribunal copias cotejadas del escrito de demanda, sus anexos, y demás documentos ofrecidos como pruebas por la actora.

Ensenada, Baja California, 07 de febrero de 2024.
Secretario Instructor del Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en Baja California con sede en Ensenada
Gilberto Abraham Islas Román
Rúbrica.

(R.- 548374)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Poder Judicial Federal
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

José Velázquez Martínez y Omar Martínez Hernández.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Fidel Munguía Corrales, en contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el veintidós de agosto de dos mil ocho, dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 2659/2007, por la comisión del delito de Homicidio Calificado, secuestro agravado, asociación delictuosa y uso de documentos falsos; por auto de siete de noviembre de dos mil veintitrés, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 343/2023-I y, de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que a José Velázquez Martínez y Omar Martínez Hernández, les asiste el carácter de terceros interesados en el presente juicio de amparo; sin embargo, se agotaron los medios legales a efecto de lograr el emplazamiento de mérito; asimismo, de autos se advierte la insolvencia económica del quejoso para el pago de la publicación de éstos, por lo que este Tribunal solicita al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo, el emplazamiento a los antes mencionados, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, los terceros interesados José Velázquez Martínez y Omar Martínez Hernández, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrán por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano Colegiado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber, por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Colegiado.

Mexicali, Baja California, 15 de diciembre de 2023.
Secretario del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Juan Carlos Flores Benítez
Rúbrica.

(R.- 547788)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

- 1.- **COMERCIALIZADORA DE TEXTILES ZAGA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE;**
- 2.- **OPEN COTTON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; y**
- 3.- **TEXTILES ZAGA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En los autos del juicio de amparo **448/2023-IV**, promovido por **HÉCTOR HUGO ALTAMIRANO HERRERA**, contra actos de la JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de **trece de febrero de dos mil veinticuatro**, notificarlos por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso C, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia autorizada de la demanda de amparo y escrito de desahogo, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 29, de la Ley de Amparo vigente.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2024.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

Licenciado Roberto López Guadarrama

Rúbrica.

(R.- 548550)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 42/2023
EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS,
MARÍA DEL CARMEN FLORES AYALA Y MOISÉS FLORES

En el juicio de amparo **42/2023**, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por África Alcántara Silva, contra actos del **titular y de los actuarios, todos del Juzgado Quinto de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el cual se reclama 1) La falta de llamamiento al juicio especial hipotecario, expediente 12/2004, tramitado ante el **Juzgado Quinto de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, cuyas partes contendientes son I. Arrendadora y Factor Banorte, sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera de objeto múltiple, entidad regulada, grupo financiero Banorte, antes Sólida Administradora de Portafolios, sociedad anónima de capital variable, 2. María del Carmen Flores Ayala y 3. **Moisés Flores**, 2) Derivado de lo anterior, todo lo actuado en dicho procedimiento. 3) Particularmente, la orden de lanzamiento del bien inmueble ubicado en calle Santa Cruz, número ciento cinco, edificio H2, departamento doscientos cuatro, colonia Arboledas -antes colonia San Nicolás Tolentino-, alcaldía Tláhuac, código postal 13219 (uno, tres, dos, uno, nueve), en esta entidad federativa.

En razón de ignorar el domicilio de los terceros interesados, **María del Carmen Flores Ayala** y **Moisés Flores**, por auto de **treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés**, se ordenó **emplazarlos por medio de edictos**, por lo que se hace de su conocimiento que deberán presentarse en el juzgado federal señalado al rubro, dentro del plazo de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibidos que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal, se les harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, aún las de carácter personal.

Ciudad de México, a treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Jacqueline Mary González Meléndez

Rúbrica.

(R.- 548595)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

TERCERAS INTERESADAS: MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ CONTRERAS Y JOSÉ DE JESÚS GARCÍA CALDERÓN.

En cumplimiento al proveído de treinta de enero de dos mil veinticuatro, dictado en el juicio de amparo 2027/2022 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Joaquín Enrique Manzano García, contra actos del Juez Noveno Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla y otras autoridades, de quienes reclama, en esencia: La falta de emplazamiento y todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil 14/2015 del índice del Juez Noveno Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla; incluida la orden de lanzamiento o desalojo del inmueble ubicado en calle Fray Juan Herrera, número dos mil ochocientos trece (2813), colonia Tres Cruces, en Puebla, Puebla; se tuvo a las personas arriba mencionadas, como terceras interesadas; y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se le manda emplazar por medio de edictos, para que si a su interés conviniere se apersonen a este juicio en el local de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor 82, Décimo tercer piso, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparecen las terceras interesadas, las notificaciones se les harán en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo; para tal efecto se les hace saber que se han fijado las diez horas con cuarenta minutos del trece de febrero de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, la cual podrá variar con motivo de su emplazamiento por esta vía. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia autorizada de la demanda y auto admisorio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, se expide el presente, en San Andrés Cholula, Pue., treinta de enero de dos mil veinticuatro. Doy fe.

Secretario de Juzgado
Daniel Herrera Cordero
Rúbrica.

(R.- 548724)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal en el Estado
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Al INTERESADO, o representante legal de los objetos asegurados consistentes en:

“UNA CAMIONETA MARCA FORD, TIPO PICK UP CON ESTRUCTURA METALICA, MODELO F-150, 2 PUERTAS, COLOR ROJO O, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN , C ON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTRX18LOYNA21095, ORIGEN EXTRANJERO, AÑO MODELO 2000.”

En cumplimiento al acuerdo de diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, dictado en la declaratoria de abandono **25/2023**, del índice del **Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán**, promovido por el **Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Célula 2 del Equipo I de Investigación y Litigación en el Estado de Sinaloa, en Culiacán**, se notifica por esta vía al interesado o representante legal del objeto asegurado supra referido, para que comparezca a la audiencia por videoconferencia que resolverá la procedencia de la declaración de abandono de bienes, fijada para las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (HORARIO DEL PACÍFICO) DEL SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, en el entendido que el correspondiente ID de la herramienta tecnológica a utilizar, **“Cisco Webex Meetings”** es Número de la reunión (código de acceso): **2494 602 5907**, Contraseña de la reunión: **252023**.

Teniendo la opción el interesado, o representante legal de los objetos asegurados acompañado de su abogado y/o asesor jurídico, de presentarse a las instalaciones de la Fiscalía General de la República con sede en Culiacán, Sinaloa, por lo menos con **treinta minutos de anticipación** de la hora señalada para la celebración de la audiencia, donde contarán con apoyo tecnológico a su disposición para participar en la misma audiencia de mérito.

Atentamente
Culiacán, Sinaloa, diecinueve de enero de dos mil veinticuatro.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán
Mtro. Ibán García Galindo
Rúbrica.

(R.- 548732)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

TRANSPORTADORA QUANTUM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Le comunico que en proveído de nueve de octubre de dos mil veintitrés se admitió la demanda que originó el juicio de amparo directo 76/2023, promovido por Marcelino Muñoz Hernández, contra la resolución de cuatro de agosto de dos mil veintitrés emitida por la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 116/2022, relativo a la sentencia emitida por la persona titular del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, en la causa penal 58/2016. Luego, al desconocerse el domicilio actual y correcto de usted, tercera interesada, Transportadora Quantum, sociedad anónima de capital variable, por auto de treinta de octubre del presente año se ordenó su emplazamiento a este juicio por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Le informo que en la actuaría de este tribunal queda a su disposición copia simple de la demanda, y que se le otorgó un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, para que concurra ante este tribunal colegiado de circuito y, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, formule alegatos o promueva amparo adhesivo; asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en este municipio o zona conurbada. Apercebida que de no hacerlo, sin ulterior proveído, se le tendrá por emplazado, las subsecuentes notificaciones, incluso de carácter personal, se le practicarán por lista, y se continuará con la substanciación de este juicio de derechos.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla; 30 de octubre de 2023.

Secretario adscrito al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito

Edgar Alán Guzmán Espinoza

Rúbrica.

(R.- 548736)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

A Ricardo Alonso Espinoza Castro y/o al interesado o presentante legal del bien asegurado consistente en NUMERARIO POR LA CANTIDAD DE \$1000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.).

En cumplimiento al acuerdo de once de enero de dos mil veinticuatro, dictado en la **declaratoria de abandono 16/2023**, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, promovido por la **Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Célula A-III-6 de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, en la Ciudad de México**, se emplaza por esta vía a Ricardo Alonso Espinoza Castro y/o al interesado o representante legal del objeto asegurado supra referido, para que comparezca a la audiencia por videoconferencia que resolverá la procedencia de la declaración de abandono de bienes, fijada para las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (HORARIO DEL PACIFICO) DEL SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, en el entendido que el correspondiente ID de la herramienta tecnológica a utilizar, "**Cisco Webex Meetings**" es **número de reunión 2484 285 8637 y contraseña 162023**.

Teniendo la opción Ricardo Alonso Espinoza Castro, el interesado o representante legal del bien asegurado acompañado de su abogado y/o asesor jurídico, de presentarse a las instalaciones de este **Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, ubicado en Calle Circuito Interior No. 347 Sur, Colonia Centro, Sindicatura de Aguaruto, código postal 80308, Culiacán, Sinaloa**, o bien, si así lo prefiere, podrá **participar en el desahogo de la referida audiencia a través del sistema de videoconferencia desde su domicilio o del lugar en que se encuentre**, siempre y cuando cuente con la tecnología e implementos requeridos para ello, por lo menos con **treinta minutos de anticipación** de la hora señalada para la celebración de la audiencia.

Atentamente

Culiacán, Sinaloa, once de enero de dos mil veinticuatro.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán

Mtro. Ibán García Galindo

Rúbrica.

(R.- 548753)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
EDICTO

Tercero Interesado
Luciano Nabor Hernández

En los autos de juicio de amparo número 248/2022-III, promovido por el quejoso Rafael Romo Bárcenas, contra el acto que reclama de Raúl Ernesto Barraza Franco, agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa VIII de la Dirección General de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Institución de la Fiscalía General de la República, que tuvo a cargo la investigación de la averiguación previa 002/AP/DGDCSPI/2021; al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio actual; por tanto, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado copia certificada de la **demandas, auto admisorio y auto de veintiuno de junio de mil veintidós**, y se les hace saber que cuentan con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que acudan al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrán hacer por sí o por conducto de apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le practicaran por lista que se publica en este Juzgado de Distrito.

Atentamente
Ciudad de México, a trece de febrero de dos mil veinticuatro.
Secretaria del Juzgado
Guadalupe Fermín Rosas
Rúbrica.

(R.- 548879)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO:
EDGARDO HERNÁNDEZ GUADARRAMA

En los autos del juicio de amparo **768/2023-IX-B**, promovido por **ALEJANDRO ABARCA PINEDA, POR PROPIO DERECHO Y COMO ALBACEA A BIENES DE LA SUCESIÓN DE AFELDA PINEDA PINEDA** CONTRA ACTOS DEL **AGENTE DEL MINISTERIO ADSCRITA EN LA COORDINACIÓN TERRITORIAL IZC-2, DE LA FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN IZTACALCO, UNIDAD CINCO SIN DETENIDO**; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b, segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento, por medio edictos, los que se publicarán **por tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que disponen de un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran a éste órgano constitucional por propio derecho o a través de su representante, a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México a dieciséis de enero de dos mil veinticuatro.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Juan Manuel Marín de la Garza
Rúbrica.

(R.- 548883)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Emplazamiento a Terceros Interesados.

Miguel Ángel Salazar Luengas y Vanny Eunice Jiménez Alcanzar.

En los autos del juicio de amparo 59/2023- C1, promovido por Tania Guadalupe Domínguez Campaña, en su carácter de defensora particular del aquí quejoso Pedro Herrera Estrada, contra actos del Director del Centro de Reinserción Social El Hongo I, en Tecate, Baja California y otras autoridades, en el cual reclama:

“...incomunicación, segregación, asilamiento, malos tratos, tratos crueles e inhumanos...”

“...auto de vinculación a proceso dictado el veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, dentro de la causa penal 5676/2021, en contra del quejoso por el delito de homicidio calificado...”

Se ordenó emplazar a los terceros interesados Miguel Ángel Salazar Luengas y Vanny Eunice Jiménez Alcanzar, por EDICTOS haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con treinta y nueve minutos del veinte de marzo de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., 08 de febrero de 2024.

Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Claudia Guadalupe Adrián Tirado

Rúbrica.

(R.- 549135)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Amparo Indirecto 984/2023-IV
EDICTO

TERCERA INTERESADA: Inmobic Capital, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo indirecto **984/2023-IV**, promovido por María Magdalena Téllez López de Pacheco, contra actos de la **Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, se advierte que: por auto de veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, se admitió la demanda de amparo en la que se señaló como acto reclamado la resolución de **diez de julio de dos mil veintitrés**, dictada por la **Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, dentro del toca 2200/2007/9, que modificó la interlocutoria de **nueve de mayo de dicho año**, emitida por el **Juez Cuadragésimo de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México**, dentro del incidente de prescripción de la acción de ejecución en los autos del juicio especial hipotecario, expediente 927/2003, seguido por Inmobic Capital, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable en contra María Magdalena Téllez López de Pacheco y otro, que declaró infundado dicho incidente.

Y que por auto de siete de febrero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada Inmobic Capital, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, publicado una sola vez, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días**, contados del siguiente al de la publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista en los estrados de este juzgado; haciéndole del conocimiento que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2024.

El Secretario

Carlos Augusto Casas Santiago

Rúbrica.

(R.- 549144)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo
Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo **1769/2023**, de este **Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla**, promovido por **MARGARITA LEÓN SANTIAGO PROMOViendo EN SU CARÁCTER DE APODERDA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO SANTANDER MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO**, contra actos de la **CUARTA SALA EN MATERIA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA**, se ha señalado como parte tercera interesada a **SYLVIA SCHMIDT GROHMANN** y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarla por medio de **edictos** que deberán publicarse **por tres veces, de siete en siete días naturales**, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico el Universal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la Actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del **término de treinta días** contados del siguiente al de la última publicación; asimismo, deberán que señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 29 de enero de 2024.
Actuario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo
Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales
Edmundo Armando Loranca Covarrubias
Rúbrica.

(R.- 549182)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito del Decimosexto Circuito
León, Guanajuato
Juicio de Amparo 1148/2023-VI
EDICTO.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada Martha Luz Lozada Ponce, dentro del juicio de amparo 1148/2023-VI, promovido por Fernando Becerra Pérez, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora Felisa Pérez Trejo, también conocida como Felisa Pérez, contra actos del Juez de Partido Primero Civil en esta ciudad y otras autoridades, en cuya demanda de amparo se señala como acto reclamado la orden de posesión a terceras personas ordenada sobre el inmueble que anteriormente se ubicaba en el número 52 de la calle Puebla, hoy identificado con los números 12 y 12-B de la calle Puebla, de la colonia San Pedro de los Hernández, actualmente calle Talavera, Fray Daniel Mireles, anteriormente denominada calle Puebla, con número oficial 404-A, de esta ciudad.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse ante este Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, sito en calle Tierra Colorada, número 117, colonia Jardines del Moral de esta ciudad de León, Guanajuato; dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el diario oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana tales como "excelsior", "universal" y "reforma".

León. Guanajuato, ocho de febrero de dos mil veinticuatro.
Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Guanajuato
Manuel de Jesús Cadena Rojo
Rúbrica.

(R.- 549184)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro
AVISO.

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En el Procedimiento de Declaración Especial de Ausencia 6/2024, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, en cumplimiento al contenido del numeral 17 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, por proveído de doce de febrero de dos mil veinticuatro, se dictó un acuerdo en el que se ordena hacer del conocimiento del público en general, lo que sigue: Que mediante escrito recibido el nueve de febrero de dos mil catorce, Sandra Isabel Guillen Estrada, por su propio derecho, en su carácter de hija, inició un Procedimiento de Declaración Especial de Ausencia: 6/2024, por la presuntamente persona desaparecida Leoncio Jesús Guillen Miranda o Jesús Guillen Miranda.

Asimismo, se ordenó recabar los informes a la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, ambas con sede en la Ciudad de México y otras instituciones; se ordenó la publicación del presente edicto, por tres ocasiones y con intervalos de una semana, en el Diario Oficial de la Federación, cuya publicación debe ser gratuita, es decir, a costa del erario federal, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 19-B de la Ley de Derechos y que se realiza con la finalidad de llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente procedimiento, para que comparezca dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los edictos, ante el Juzgado del Conocimiento, ubicado en José Siurob 13, Colonia Alameda en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

Santiago de Querétaro, Querétaro, doce de febrero de dos mil veinticuatro.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro
Juan Manuel Gutiérrez Guereca
Rúbrica.

(E.- 000483)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Ciudad de México, a 20 de febrero de 2024
-EDICTO-

En los autos del **Procedimiento Especial de Declaración de Ausencia 33/2023**, promovido por **HERMELINDA RUÍZ COMPEAN, DARIEN CÓRODOBA ABURTO y ROBERTO CÓRDOBA ABURTO**, por propio derecho, seguido en el **Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, por auto de **diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro**, se ordenó la publicación mediante edictos de un extracto de la sentencia definitiva de **veintinueve de enero de dos mil veinticuatro**; la cual, esencialmente resolvió:

"...CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. V I S T O S, para dictar *sentencia definitiva*, los autos del *procedimiento especial de declaración de ausencia para persona desaparecida 33/2023*, *promovido por HERMELINDA RUÍZ COMPEAN, DÁRIEN C ÓRDOBA AB URTO Y ROBERTO CÓRDOBA AB URTO*, en su carácter de *madre e hijos del desaparecido ROBERTO CORDOBA RUÍZ*; y, (...) **RESUELVE: PRIMERO.** Es *procedente la solicitud de declaración especial de ausencia para personas desaparecidas presentada por HERMELINDA RUÍZ COMPEAN, DÁRIEN C ÓRDOBA ABURTO Y ROBERTO CÓRDOBA AB URTO*, respecto del *desaparecido ROBERTO CORDOBA RUÍZ*, de conformidad con los razonamientos expuestos en la presente resolución. **SEGUNDO.** Atento a lo anterior, **SE DE CLARA LEGALMENTE LA AUSENCIA DE ROBERTO CORDOBA RUÍZ**, para los efectos, y en los términos que se precisan en la presente resolución. **TERCERO.** Hágase la *publicación de la presente resolución en los términos determinados en la presente*. (...)”

Atentamente
Ciudad de México, a 20 de febrero de 2023.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Berenice Contreras Segura
Rúbrica.

(E.- 000490)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a la parte demandada Reginald Kirshum James y a la persona afectada Aarion Teller Henderson, que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 12/2023-III-2, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de la cantidad de veinticuatro mil ciento noventa y siete dólares moneda en curso legal de los Estados Unidos de América, por considerar que no se acreditó su legítima procedencia.

Virtud de lo anterior, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del bien afecto.

Expedido **en tres tantos** en la Ciudad de México, el once de diciembre de dos mil veintitrés.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Blanca Azucena Evangelista Casimiro
Rúbrica.

(E.- 000492)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles, con residencia
en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
EDICTO

En los autos del concurso mercantil **79/2022-II**, promovido por **SAPURA ENERGY MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su apoderado legal **Juan Carlos Montagner Gálvez**, el Juez Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana, el día **veinte de febrero de dos mil veinticuatro**, dictó la sentencia en la que declara en concurso mercantil en etapa de quiebra a la comerciante en cita; se estableció que queda suspendida la capacidad de ejercicio del comerciante sobre los bienes y derechos que integran la masa, los cuales serán administrados por el síndico; ordenó al comerciante, a sus administradores, gerentes y dependientes, entregar al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles; se ordenó a las personas que tengan en posesión bienes de la comerciante entregarlos al síndico, salvo los que estén afectos a ejecución de una sentencia ejecutoria para el cumplimiento de obligaciones anteriores al concurso mercantil; se prohibió a los deudores del comerciante pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia; se ordenó al síndico que de inmediato a partir de su designación, inicie las diligencias de ocupación, mediante inventario, de libros, papeles, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, existencia en caja y todos los bienes de la comerciante, que se encuentren en posesión de éste o de otra persona; se determinó que subsiste como fecha de retroacción el **veintidós de julio de dos mil veintidós**; se ordenó al síndico que proceda a la enajenación de los bienes y derechos que integran la Masa, en términos de los artículos 197 y siguientes de la Ley de Concursos Mercantiles, procurando obtener el mayor producto posible por su enajenación, a fin de hacer pago a los acreedores. Así

también, que en auto de veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, se tuvo a **Víctor Hugo de la Cruz Caballero**, como síndico, quien señaló como domicilio para el cumplimiento de sus obligaciones el ubicado en: Homero 1425, Polanco, cuarto piso, Despacho 402, alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11550, Ciudad de México.

La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Atentamente

Ciudad de México, uno de marzo de dos mil veinticuatro.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Concursos Mercantiles con residencia
en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana

Luis Fernando Ramírez Pedraza

Rúbrica.

(R.- 549183)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA
O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, POR TRES VECES
CONSECUTIVAS; Y, EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

E D I C T O

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 1/2024-I.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario: \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), lo siguiente:

Que en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 1/2024-I, relativo al Juicio de Extinción de Dominio Promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la **Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República**, respecto a dicho bien mueble a cualquier persona que tenga derecho respecto del numerario.

Las personas que crean con Derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en **el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C.-P. 15960, Ciudad de México**, dentro del Término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar del aseguramiento del numerario afecto.

Expedido en la Ciudad de México, a ocho de enero de dos mil veinticuatro.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Christian Marcela Casado Monroy

Rúbrica.

(E.- 000491)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Juicio de Extinción de Dominio 3/2024

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, Y POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: “Se comunica a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien mueble objeto de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de **seis de febrero de dos mil veinticuatro**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por **José Alfredo Rivera Ramírez, Claudia Angélica García Jiménez, Miguel Ángel Pérez Díaz; y José Luis Ramos Salinas**, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República, contra la demandada **Cecilia Rojas Cárdenas** así como el afectado **José Luis Chávez Serrano** y cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien mueble objeto de la acción de extinción de dominio; se registró con el número **3/2024**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: extinción de dominio consistente en el bien inmueble ubicado en: “calle Municipio de Escuinapa, sin número visible, entre las calles Municipio de los Mochis (antes Municipio de Guasave) y Municipio de Ahuacatlán, colonia Rosarito, Municipio de Nogales, Estado de Sonora C.P. 84 076, también conocido como Lote 12 de la Manzana número 12, en la calle de Municipio de Nogales, Estado de Sonora, C.P. 84 076. Asimismo, en cumplimiento al auto de **Diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga derecho sobre el bien mueble objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio**, los cuales se deberán publicar por **tres veces consecutivas** en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del **Estado de Sonora**, y por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la **notificación a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes, mas veinte en razón de distancia, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- **COPIAS DE TRASLADO.** Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de esta Juzgado.---. **ESTRADOS.** Fijese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por, medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>; (...).”

En la Ciudad de México, a veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Claudia Elizabeth Ladrón de Guevara Martínez

Rúbrica.

(E.- 000494)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 2/2024-II, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio **2/2024-II**, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, ordenó en proveído de **dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro**, emplazar por medio de edictos a **cualquier persona que tenga un derecho sobre los bienes objeto de la acción de extinción de dominio** respecto del numerario, joyería y vehículos sobre los cuales se ejerce la acción de extinción de dominio, mismos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el **Diario Oficial de la Federación, Boletín Oficial del Estado de México, y por internet, en la página de la Fiscalía General de la República**, para hacer de su conocimiento que cuenta con el plazo de **treinta días hábiles contado a partir de que haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado, ubicado en Eduardo Molina número 2, acceso 5, planta baja, colonia Del Parque, alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, en la Ciudad de México.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son:

Actora: Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República.

Demandados: María Guadalupe Arias Onofre y Humberto Elías Arias Onofre.

Los bienes sobre los cuales se ejerce la acción de extinción de dominio es:

Numerario por la cantidad de:

a) \$284,968.50 (doscientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y ocho pesos 50/100 moneda nacional).

Numerario en divisa extranjera y nacional por las cantidades siguientes:

- b) 1 billete de 100.00 Bs (cien bolívares);**
- c) 1 billete de 50.00 Bs (cincuenta bolívares);**
- d) 2 billetes de \$50.00 (cincuenta pesos colombianos);**
- e) 2 billetes de 5.00 C\$ (cinco dólares canadienses);**
- f) 1 billete de 1.00 USD (un dólar americano);**
- g) 3 billetes de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.);**
- h) 18 billetes de \$20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.);**
- i) 6 billetes de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.);**
- j) 5 billetes de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.);**
- k) 9 billetes de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.);**
- l) 3 billetes de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.);**
- m) 8 billetes de \$20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.);**
- n) 1 billete de 50.00 P (cincuenta pesos filipinos);**
- o) 2 billetes de \$2,000.00 (dos mil pesos colombianos)**
- p) 1 billete de \$5,000.00 (cinco mil pesos colombianos);**
- q) 2 billetes de \$10,000.00 (diez mil pesos colombianos);**
- r) 1 billete de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos colombianos);**
- s) 1 billete de 50.00 Bs (cincuenta bolívares);**
- t) 1 billete de 500.00 Bs (quinientos bolívares);**
- u) 1 billete de 10,000.00 (diez mil bolívares);**
- v) 1 billete de 1.00 USD (un dólar americano); y**
- w) 1 billete de 10.00 USD (diez dólares americanos).**

Joyería consistente en:

- a) Un par de arracadas en oro amarillo de 14 kilates;
- b) Un par de arracadas en oro amarillo de 14 kilates;
- c) Un arete de oro amarillo de 10 kilates;
- d) Un anillo tipo seminario de 7 aros con siete dijes en forma de moneda en una cara un ángel alado;
- e) Un anillo doble en oro amarillo de 14 kilates;
- f) Un arete tipo arracada en oro amarillo de 10 kilates;
- g) Un anillo de eslabones con una corona del logo rólex en oro amarillo de 18 kilates;
- h) Un anillo de eslabones con una corona en oro blanco y amarillo de 14 kilates;
- i) Una cadena con eslabones tipo 1x1, incluye un dije en donde se aprecia San Judas Tadeo en oro blanco y amarillo de 14 kilates;
- j) Una cadena en oro amarillo de 14 kilates;
- k) Una esclava en oro amarillo de 12 kilates;
- l) Una esclava en oro amarillo de 18 kilates;
- m) Una esclava en oro amarillo de 14 kilates con ciento dieciséis incrustaciones de diamantes en color blanco de .02 quilates, color blanco, distribuido en dos hileras, cada hilera de 58 diamantes de .02 quilates;
- n) Un anillo en oro amarillo de 14 kilates con incrustaciones de cinco diamantes corte brillante, cuatro de .10 quilates y uno de .04 color blanco;
- o) Un anillo en oro blanco de 14 kilates con un diamante al centro de .10 quilates, color blanco;
- p) Un anillo en oro blanco de 10 kilates con incrustaciones de una esmeralda de .015 quilates en el centro e incrustaciones de cuatro sintéticos colores blanco;
- q) Un anillo en oro amarillo de 10 kilates con incrustaciones de sintéticos;
- r) Un anillo en oro amarillo de 14 kilates con incrustaciones de sintéticos;
- s) Un anillo en oro amarillo de 14 kilates con sintéticos al centro;
- t) Un anillo en oro amarillo de 10 kilates con incrustaciones de sintéticos colores blancos;
- u) Un anillo en oro amarillo de 14 kilates con incrustaciones al centro sintéticos color blanco;
- v) Un anillo en oro amarillo de 14 kilates con 21 incrustaciones de sintéticos colores blancos al centro;
- w) Una esclava con ruptura con quintado, eslabón tipo 1X1, en oro amarillo de 10 kilates;
- x) Una cadena en oro amarillo de 10 kilates;
- y) Una esclava en oro amarillo de 14 kilates;
- z) Una pulsera de esferas en oro amarillo de 18 kilates;
- aa) Un dije en forme de cruz hueca en oro amarillo y blanco de 14 kilates;
- bb) Un dije en forma de San Judas Tadeo con 19 sintéticos en la parte de la aureola en oro amarillo y blanco de 10 kilates;
- cc) Un anillo que tiene en la parte central el grabado de un gallo y sintéticos en la parte del costado derecho en oro amarillo de 10 kilates;
- dd) Un eslabón en oro amarillo de 10 kilates;
- ee) Un arete tipo broquel en forma de corazón en oro amarillo con sintéticos en el centro de 14 kilates;
- ff) Un dije en forma de crucifijo en oro amarillo y blanco de 14 kilates;
- gg) Un pedazo de anillo en oro amarillo con sintético color azul de 10 kilates;
- hh) Un anillo en oro amarillo de 12 quilates con dos sintéticos azules;
- ii) Un anillo en oro amarillo de 12 kilates con veinticinco sintéticos negros y eslabones;
- jj) Un anillo en oro amarillo de 14 kilates con ónix color negro;
- kk) Un reloj con carátula color negro, con la leyenda a las 12 "mido"; y
- ll) Un reloj con carátula color blanco con la leyenda "MIDO AD1".

Los vehículos:

- a) BMW, modelo 340i, color blanco, con número de serie HK381887, con placas de circulación HCB-252-E del Estado de Guerrero; y;
- b) Camioneta Chevrolet, tipo Pick Up, Submarca Cheyenne, color rojo, con número de serie 3GCNK9E06CG187340, con placas de circulación NMP-48-29 del Estado de México.

Ciudad de México, veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Lic. Rafael Rodríguez Lozano

Rúbrica.

(E.- 000493)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Chiapas,
con sede en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

En el lugar que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del procedimiento laboral 167/2023 (antes 474/2023-V) se ordenó el emplazamiento por edictos de Ranulfo Gerardo Avalos Ruelas, Milton Eduardo Avalos Saab y Jorge Mauricio Saab García, deberá comparecer al juicio dentro del plazo de quince días, a efecto de dar contestación a la demanda, lo que encuentra fundamento en el artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo.

7 de febrero de 2024, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Secretaria Instructora
Cintha Rosenda Martínez Elorza
Rúbrica.

(R.- 548742)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos
Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado el veinticinco de mayo del dos mil veintitrés, en la carpeta de investigación **FED/FEMDH/FEIDT-TAMP/0000331/2019**; con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, fracción III y 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 4, 5, 6, 11, fracción VII y 13 fracción VI de la Ley de la Fiscalía General de la República; 2, 5, fracción VII, inciso c), 106 y 107 del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, se notifica a través del presente edicto al **C. DANIEL PALACIOS GUERRERO**, la determinación de No Ejercicio de la Acción Penal, por lo que respecta al delito de **TORTURA**, previsto en el numeral **3**, y sancionado en el diverso **4**, ambos de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, vigente de conformidad con el párrafo tercero del Segundo Transitorio de la Ley General para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; ello, en virtud de que se actualiza la hipótesis contemplada en el artículo **327** fracción **I**, del Código Nacional de Procedimientos Penales; resolución dictada en la carpeta de investigación **FED/FEMDH/FEIDT-TAMP/0000331/2019**.

Lo anterior, a efecto de hacerles del conocimiento al **C. DANIEL PALACIOS GUERRERO**, de que cuentan con el término de diez días siguientes al de la publicación del presente **EDICTO**, para impugnar la resolución ante el Juez de Control, de conformidad con el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales y conforme a lo establecido en el Capítulo II, numeral Tercero del acuerdo A/173/16, publicado el 21 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, vigente de conformidad con el último párrafo del Transitorio Cuarto de la Ley de la Fiscalía General de la República por el que se delegan en los servidores públicos que se indican, facultades previstas en diversas leyes

Ciudad de México, a 07 de febrero del 2024.
Fiscal Especial en Investigación del Delito de Tortura
Juan Carlos Chávez Jiménez
Rúbrica.

(R.- 549225)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Prevención de la Competencia Desleal
Coordinación Departamental de Inspección y Vigilancia
Sporloisirs, S.A.
Vs.
Cinova Group Centroamerica S.R.L.
M. 174098 Lacoste
M. 2249275 Diseño
M.F. Innominada
Exped.: P.C. 1690/2023(F-43)20989
Folio: 045330
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo.”
Cinova Group Centroamerica S.R.L.
NOTIFICACION POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de Partes de esta Dirección el 27 de septiembre de 2023, identificado con el folio de entrada 26287, Juan Pablo Rubalcaba González, representante legal de SPORLOISIRS, S.A., solicitó la declaración administrativa de infracción prevista en las fracciones XIX y XXI del artículo 386 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, respecto de los registros marcarios 174098 LACOSTE, 2249275 DISEÑO, M.F. INNOMINADA, en contra de CINOVA GROUP CENTROAMERICA S.R.L.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 328, 336 fracción II, 367 fracción IV, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud de declaración administrativa de infracción y de los anexos que correspondan identificados bajo el folio 26287 de fecha 27 de septiembre de 2023, del oficio de requisitos de admisión con folio 40771, de fecha 25 de octubre de 2023, del escrito con folio 29506 de 01 de noviembre de 2023, y del oficio correspondiente al acuerdo admisorio a la solicitud de declaración administrativa de infracción, concediéndole a **CINOVA GROUP CENTROAMERICA S.R.L.**, el plazo de **DIEZ DIAS HABILES**, mismo que empezará a correr a partir del día hábil siguiente al que se realice la última publicación, en el Diario Oficial de la Federación, así como en algún diario de mayor circulación en la República Mexicana, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, en términos y para efectos de lo establecido en los artículos 336 último párrafo y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente
29 de noviembre de 2023.
El Coordinador Departamental de Inspección y Vigilancia
Alejandro Monjaras Pérez
Rúbrica.

(R.- 549209)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 218/23-EPI-01-2
Actor: Edwards Lifesciences Corporation
“EDICTO”

CARLOS ALBERTO DURÁN CABAÑAS,

En los autos del juicio contencioso administrativo número 218/23-EPI-01-2, promovido por por el cual JOSÉ JUAN MÉNDEZ CORTÉS, apoderado legal de EDWARDS LIFESCIENCES CORPORATION, personalidad que le es reconocida por la autoridad demandada en el aco impugnado, demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras 20221629130 de 23 de noviembre de 2022,

por el cual el Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, negó el registro de la marca PARTNER, solicitado en el expediente 2340147, por los motivos y fundamentos ahí precisados, se dictó un acuerdo con fecha 11 de enero de 2024 en donde se ordenó emplazar a CARLOS ALBERTO DURÁN CABAÑAS, al juicio citado por medio de edictos, fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida México 710, San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, en esta ciudad, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 11 de enero de 2024.

El Magistrada Instructora de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en
Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Lic. Elizabeth Ortiz Guzmán

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Dania Karely Espinoza Perea

Rúbrica.

(R.- 548474)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección General Adjunta.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
EDICTO

Aguilera Corporate México, S.A. de C.V.

DOMICILIO DESCONOCIDO

--- EL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS Y SANCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES¹, MIGUEL NOVOA GÓMEZ, dentro del expediente número **PPD.VISTA.0183/23**, relativo al Procedimiento de Protección de Derechos, promovido por el C. Ariel Efraín Medina Medina, en contra de quien señala como Responsable a Aguilera Corporate México, S.A. de C.V., ordenó a usted el emplazamiento por Edictos, dictándose el siguiente acuerdo:-----

--- **ACUERDO DE DESAHOGO DE PREVENCIÓN Y VISTA A LA PARTE RESPONSABLE**, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, dictado en el expediente **PPD.VISTA.0183/23**, con fundamento en los artículos, 116, último párrafo y 117, primer párrafo, de su Reglamento, se admitió a trámite la solicitud de protección de derechos promovida por el C. Ariel Efraín Medina Medina en contra del Responsable Aguilera Corporate México, S.A. de C.V., con el único objeto de poner la solicitud de ejercicio de derechos ARCO a la VISTA de la parte Responsable, otorgándole un plazo de **diez días hábiles** para que manifieste lo que a su derecho convenga con relación a la solicitud de cancelación y oposición e informe a este Instituto sobre la respuesta que, en su caso, emita a la solicitud de derechos ARCO; lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 116, último párrafo, de su Reglamento.-----

--- Toda vez que no fue posible emplazar a la parte Responsable Aguilera Corporate, S.A. de C.V. en el domicilio proporcionado por el Titular, mediante **ACUERDO QUE ORDENA NOTIFICAR POR EDICTOS**, de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordenó que **la notificación del Acuerdo de Desahogo de Prevención y Vista a la parte Responsable** a Aguilera Corporate, S.A. de C.V., **se realizara por edictos**.---

--- El presente se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional por tres días consecutivos, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por lo que se le **emplaza** al Responsable Aguilera Corporate, S.A. de C.V., al presente procedimiento y **se deja a su disposición** en las oficinas del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, los siguientes acuerdos: **ACUERDO DE DESAHOGO DE PREVENCIÓN Y VISTA A LA PARTE RESPONSABLE y ACUERDO QUE ORDENA NOTIFICAR POR EDICTOS**, así como, **copia simple** de la solicitud de cancelación y oposición de los datos personales del Titular y anexos; en consecuencia, dentro del plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, **deberá manifestar lo que a su derecho convenga con relación a la solicitud de cancelación y oposición e informe a este Instituto sobre la respuesta que, en su caso, emita a la solicitud de derechos ARCO**, lo anterior ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México. Fijándose además en los estrados de este Instituto, una copia íntegra del Acuerdo antes mencionado, por todo el tiempo del emplazamiento. -----

--- Si pasado este término no contesta por sí, por apoderado, representante legal o gestor que pueda representarlo, se tendrá por perdido su derecho. -----

¹ De conformidad con el artículo 6°, Apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Federación contará con un organismo garante que se regirá por la ley en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, siendo este el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. Ahora bien, el cuatro de mayo de dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que en su artículo 3, fracción XIII, refiere que el órgano garante será denominado Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. En consecuencia y atendiendo a lo señalado por el artículo segundo transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la denominación de Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, a que se refiere el artículo 3, fracción XI, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, cambia a Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

--- Así lo acordó y firma el Director General de Protección de Derechos y Sanción del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Miguel Novoa Gómez, en la Ciudad de México, el **veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro**.- Rúbrica.-----

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación “A”
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO A LA AUDIENCIA INICIAL

ALFONSO JAVIER ARREDONDO HUERTA, Director de Substanciación “A.1” de la Dirección General de Substanciación “A” de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 79, 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción III, 112, 113, 193, fracciones I, II y III, 194, 198, y 209, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; en cumplimiento a los acuerdos de fechas dos y dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, mediante los cuales se ordenó el emplazamiento por medio de edictos, en atención a que no fue posible la localización de los presuntos responsables en los domicilios proporcionados para tal efecto, sin que se cuente con mayores datos no obstante que se agotaron las diligencias necesarias para su localización; en razón de lo anterior, se les notifica el emplazamiento al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, iniciado en su contra por la Dirección General de Substanciación “A” de la Auditoría Superior de la Federación, por las infracciones que les imputa la Dirección General de Investigación “A” de la Auditoría Superior de la Federación respecto de las faltas administrativas graves y los actos de particular vinculados con faltas administrativas graves, que se encuentran descritas en los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, por lo que, se les cita para que comparezcan personalmente o por conducto de su representante o apoderado legal quien deberá acreditar su personalidad, ante el suscrito Director de Substanciación “A.1” a la celebración de la audiencia inicial en las fechas y horarios siguientes:

PRESUNTO RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	FALTA ADMINISTRATIVA Y/O ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES	FECHA	HORA
JAIME RAMÍREZ DOMÍNGUEZ. En su carácter de Contratista de la Obra Pública del contrato número INSUVI/FONHAPO/PET/FISE-2016-014.	DGSUB"A"/A.1/477/11/2023	Uso indebido de recursos públicos prevista en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	09 de mayo de 2024	10:00
CONSTRUCCIONES, SOLUCIONES Y DESARROLLO DE COLIMA, S.A. DE C.V., En su carácter de Contratista de la Obra Pública del contrato número INSUVI/FONHAPO/PET/FISE-2016-015.	DGSUB"A"/A.1/477/11/2023	Uso indebido de recursos públicos prevista en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas		11:00

INTEGRACIONES PROFESIONALES, S.A DE C.V. En su carácter de particular que prestó sus servicios a la Universidad Tecnológica de Campeche, con motivo del Convenio Específico para la Prestación de Servicios de Consultoría y Servicios Tecnológicos para la Evaluación, Integración, Instalación, Configuración, Puesta a Punto, Administración, Operación, Soporte, Transferencia de Conocimiento y Derecho de Uso por Propiedad de Infraestructura de Voz, Datos, Videoconferencias, Procesamiento, Almacenamiento y Seguridad de la Información.	DGSUB"A"/A.1/603/02/2024	Uso indebido de recursos públicos prevista en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	12:00
			13:00
VARCOM, S. A DE C.V. En su carácter de particular que prestó sus servicios a la Universidad Tecnológica de Campeche, con motivo del Convenio General de Colaboración número UTCAM-AE-025/2014UTCAM/VARCOM S.A. de C.V.	DGSUB"A"/A.1/603/02/2024	Uso indebido de recursos públicos prevista en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	

Las citadas audiencias se celebrarán en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa. Asimismo, se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor les será nombrado uno de oficio cuando así lo soliciten y en el caso de las personas morales, cuando su representante tenga la facultad de delegar dicha representación. En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 193 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se ponen a su disposición, las copias certificadas del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, que contiene los elementos que establece el artículo 194 de dicho ordenamiento; así como del Acuerdo por el que se admite y de las constancias del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa integrado por la Dirección General de Investigación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, correspondientes a cada uno de los citados procedimientos, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que en su audiencia inicial deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparecen a la audiencia inicial, por sí o por la persona que legalmente los represente, se seguirá el procedimiento sin su comparecencia, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón, que también se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que contendrá, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro. El Director de Substanciación "A.1", **Dr. Alfonso Javier Arredondo Huerta**.- Rúbrica.

(R.- 548646)